

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión *“ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”*

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno descritas en el Decreto 411 de 2016 se encuentran:

- a. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.
- b. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.
- c. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

- d. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.
- e. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.
- f. Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.
- g. Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.
- h. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.
- i. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
- j. Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.
- k. Liderar, orientar y coordinar la dirección de los asuntos religiosos en el Distrito Capital, formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.
- l. Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.

En este sentido, es importante mencionar que, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, se encuentra la Subsecretaría de Gestión Local y las Alcaldías Locales, dentro de las cuales hace parte la Alcaldía Local de Kennedy y su Fondo de Desarrollo Local. (De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, "*Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno*") y se le atribuye, entre otras, como funciones específicas coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo Local, conforme a los lineamientos y orientaciones Distritales y desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

Ahora bien, de conformidad con el Acuerdo 740 del 14 de junio de 2019 Artículo 7, literal B “Administrativa”, se establece entre otras la función Administrativa a las Alcaldías Locales de desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los Alcaldes Locales conforme a las normas vigentes.

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy es un ente público, enmarcado dentro del Decreto Ley 1421 de 1993 artículos 87 al 95. A su vez, el artículo 8 del Acuerdo 740 del año 2019 establece que los Fondos de Desarrollo Local son entes con personería jurídica y patrimonio propio, de tal manera que con cargo a los recursos del Fondo se financiarán las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial.

Bajo esta óptica, se detallan las competencias establecidas en artículo 5 del Acuerdo 740 del 2019, para los Fondos de Desarrollo Local así: “(...)

1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local.
2. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales.
3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.
4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.
5. Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial.
6. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas.
7. Orientar la gestión ambiental.
8. Atender y prevenir riesgos de desastres naturales.
9. Fomentar la participación ciudadana.
10. Coordinar la inspección, vigilancia y control.
11. Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.
12. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.
(...)”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Kennedy, se encuentran las relacionadas a continuación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 411 de 2016, Artículo 5:

- a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes, programas y proyectos de las entidades y organismos distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo Local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- e) Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradoras Locales.
- f) Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
- g) Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
- h) Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
- i) Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.
- j) Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- k) Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la ley.
- l) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y Policiva en lo local.
- m) Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- n) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- o) Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

En cumplimiento de la función básica 12, establecida en el Artículo 5 del Decreto 411 de 2016 y en concordancia con lo expuesto en el Decreto 168 de 2021, que establece: *“La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo”*, por tal motivo es obligación del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy garantizar y dar continuidad a la disponibilidad del servicio de impresión, con la finalidad de que cada funcionario o contratista de las áreas misionales y de apoyo contribuyan al logro de la gestión institucional, prestando servicios con calidad y eficiencia.

Por otra parte, de acuerdo con las consideraciones del Manual de Políticas de Tecnología e Información (IT) con codificación GDI-TIC-M006 publicado en la Intranet desde la Gerencia de TIC, en la sección de DIRECTRICES A CUMPLIR, donde registra lo siguiente: *“Garantizar que la gestión de la información es un producto y servicio de calidad que aporta valor estratégico a la toma de decisiones”* y *“Priorizar la adquisición de la plataforma tecnológica a través de economía de mercado como los Acuerdos Marco de Precios (AMP) del SECOP”*, el FDLK en su deseo de contribuir al logro de los resultados esperados por la Secretaria Distrital de Gobierno, busca a través del uso de las tecnologías fortalecer las gestiones y labores producto de las actividades desarrolladas en las diferentes áreas de la Alcaldía Local, permitiendo en el mismo proceso, custodiar y construir los registros que resuelven la disponibilidad de la información en consideración al artículo 2 de la Ley 1712 de 2014 que manifiesta *“Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley”*. Además, todo el personal contratista, independiente de su objeto contractual debe contar con usuario activo en los aplicativos institucionales.

Ahora bien, de conformidad con el Acuerdo 740 del 14 de junio de 2019 Artículo 7, Literal B “administrativa”, se establece entre otras la función Administrativa a las Alcaldías Locales de desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de las funciones misionales y de las funciones de los Alcaldes conforme a las normas vigentes.

El fondo de Desarrollo Local de Kennedy es un ente contable público, enmarcado dentro del Decreto ley 1421 de 1993 artículos del 87 al 95, A su vez, el Artículo 8 del Acuerdo 740 del año 2019 establece que los fondos de Desarrollo Local con entes con personería jurídica y patrimonio propio, de tal manera que con cargo a los recursos del Fondo se financiarán las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de ordenamiento Territorial.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

Que mediante el Decreto Distrital 374 de 2019, el Alcalde Mayor de Bogotá D. C. delego en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos a cargo a tales Fondos.

La Dirección de Tecnologías de la Información de la SDG realizando actividades orientadas a remediar algunas vulnerabilidades tecnológicas detectadas, entre ellas detectar los equipos con sistemas operativos en versiones anteriores a Windows 10, los cuales por políticas de Microsoft después de un periodo determinado no se les proporcionaría actualizaciones de seguridad y soporte para estas versiones en particular, generando vulnerabilidades que pueden ser utilizados para ataques cibernéticos a la Entidad o deterioro en el normal funcionamiento de los equipos de cómputo, por lo anterior mediante radico 20234400127733 el 8 de abril de 2023 evidencio 44 equipos al servicio del FDLK los cuales tiene instalado versiones de sistemas operativos anteriores de Windows 10, recomendando la renovación de estos estos equipos a la mayor brevedad.

La Alcaldía Local tiene actualmente 46 funcionarios de planta y 608 por contrato de prestación de servicios, en el inventario¹ de equipos de cómputo documento que se encuentra en el OneDrive de la oficina de sistemas registra 379 equipo en servicio, lo cual evidencia que la Alcaldía Local no tiene los equipos de cómputo suficientes para suplir las necesidades actuales de los funcionarios.

De los 379 equipos de cómputo en uso, se tienen 110 equipos de cómputo que requieren ser renovados en hardware y Software incluidos los 44 detectados por la Secretaria de Gobierno.

Los 110 equipos que son vulnerables y que actualmente se encuentra prestando servicio en el FDLK en las diferentes oficinas tienen instalado sistemas operacionales con versiones inferiores a WINDOWS 10, se recomienda que las políticas de seguridad deben ser actualizadas a equipos A Windows 10, toda vez que ofrece seguridad rendimiento y compatibilidad con aplicaciones y dispositivos modernos, lo que nos llevaría a realizar inicialmente un proceso de repotenciación de los equipos para poder instalar las nuevas versiones del sistema operacional incurriendo en altos costos y dejando a la deriva la renovación de equipos de cómputo proyectada.

Adicional a lo anterior el FDLK posee equipos no solo de su propiedad, sino que también algunos asignados por la Dirección de las Tecnologías de la Información de la SGD los cuales tienen la misma vulnerabilidad tecnológica.

A continuación, se puede observar claramente el listado de los 110 equipos vulnerables con las características físicas de los procesadores y sus versiones, así como a que entidad pertenece.

¹ [Hojas de Vida EQUIPOS DE COMPUTO.xlsm](#)

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

<i>EQUIPOS CON VULNERABILIDAD TECNOLÓGICA Y FÍSICA</i>			
PROCESADOR	FDLK	SDG	Total general
AMD A10-8700P	3		3
Core(TM) i3	11		11
Core(TM)2 Duo	8		8
INTEL CORE i5-3210M	3		3
INTEL CORE i5-3470	30	16	46
INTEL CORE i5-4570	25		25
INTEL CORE i5-6440HQ		4	4
INTEL CORE i5-6500	4		4
INTEL PENTIUM J2900	2		2
Intel XEON E3-1225 v5	2		2
PENTIUM DUAL-CORE	1	1	2
Total general	89	21	110

JUSTIFICACION

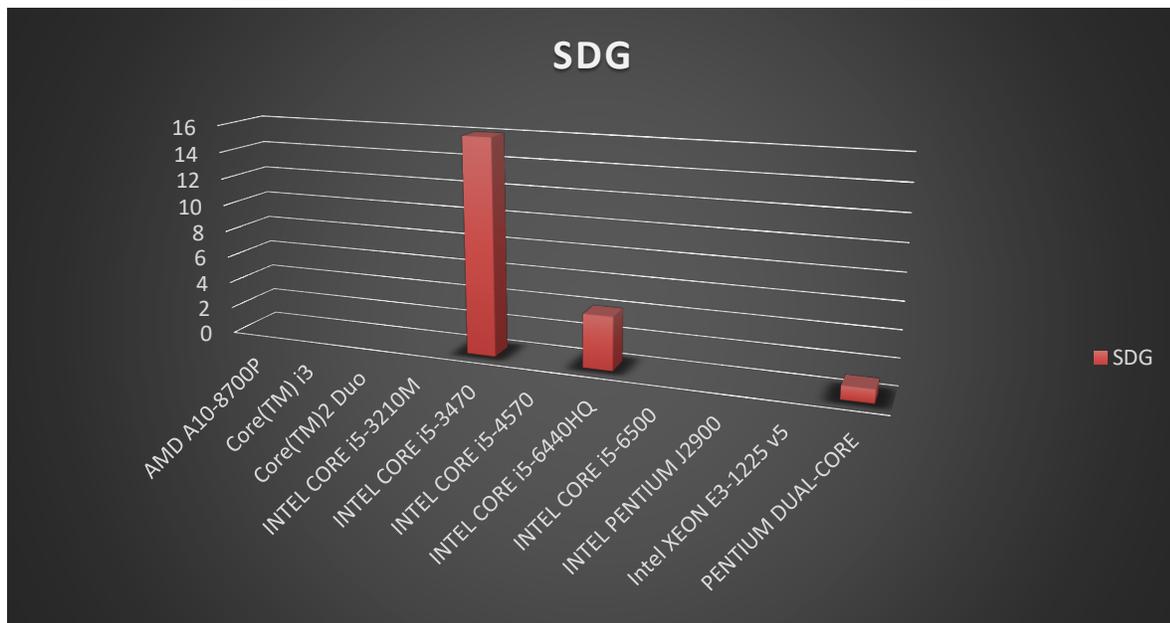


Tabla: Información Inventarios Fondo de Desarrollo Local

Teniendo en cuenta la información anterior, la Alcaldía Local debe realizar la actualización de su inventario tecnológico, dado que se tiene como propósito en esta vigencia y las posteriores realizar progresivamente la actualización y renovación de los 379 equipos de cómputo de acuerdo al diagnóstico realizado desde el área de sistemas del FDLK.

En la Alcaldía encontramos diferentes gamas de procesadores en las estaciones de trabajo que se encuentra en operatividad actualmente, así:

- La gama de procesadores Intel(R) Core (TM)i3 o inferior, se evidencia que fue lanzado en el segundo trimestre de 2013 (Q2'131)².
- La gama de procesadores Intel(R) Core (TM)i5 que actualmente se encuentra en los computadores de la Alcaldía, se evidencia que su lanzamiento ocurrió entre 2011 (Q1'112) y 2016 (Q3'163)³.
- En la gama de procesadores PENTIUM DUAL-CORE, que actualmente se encuentra en los computadores de la Alcaldía, se evidencia que su lanzamiento ocurrió entre 2006 y discontinuado en el 2009⁴.

Como muestra la imagen (**Tabla: Información Inventarios Fondo de Desarrollo Local**), se evidencia la necesidad de ir renovando el inventario tecnológico de equipos de cómputo de la Alcaldía Local. Los beneficios se podrán tener inmediatamente en aspectos de mayor seguridad ante la piratería informática o ataques cibernéticos, compatibilidad, nuevas características y mejoras, cumplimiento normativo y un mejor soporte técnico por parte del fabricante.

Los equipos que se van a adquirir mediante este proceso van a tener procesadores de 16 cores 24 hilos de velocidad base 2.4 Ghz, 16 GB en RAM entre otras configuraciones solicitadas formato RFI que aumentan el preforman de las maquinas, garantizando en los equipos las siguientes mejoras notables:

Rendimiento multitarea: Con 16 núcleos y 24 hilos, el equipo tiene una gran capacidad para manejar múltiples tareas simultáneamente. Esto significa que puedes ejecutar aplicaciones intensivas en CPU, como la edición de video, la renderización 3D o la programación en paralelo, sin experimentar una degradación significativa del rendimiento.

² https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Procesadores_Intel_Core_i3#Microarquitectura_Haswell_

³ https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Procesadores_Intel_Core_i5#Microarquitectura_Haswell

⁴ https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Procesadores_PENTIUM_DUAL-CORE#Microarquitectura_Haswell

Rendimiento en aplicaciones paralelas: Las aplicaciones que están diseñadas para aprovechar múltiples núcleos pueden ejecutarse significativamente más rápido en un equipo con un procesador de 16 núcleos. Esto incluye aplicaciones de renderizado, simulaciones científicas, compresión de datos y más.

Potencial de actualización futura: Al tener un procesador de 16 núcleos, el equipo puede estar mejor preparado para futuras actualizaciones de software y tareas más intensivas en CPU que puedan surgir con el tiempo.

El Proveedor debe entregar la documentación técnica y garantías de cada ETP, la documentación del ETP debe incluir las condiciones ambientales y de uso sugeridas para el correcto funcionamiento del ETP por parte del fabricante y según el acuerdo marco se debe entregar una garantía de fábrica por el término de tres años.

De conformidad con lo anterior, la Alcaldía realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y se tiene que la Agencia Nacional de Compras - Colombia Compra Eficiente, cuenta con el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021. Siendo, así las cosas, el mandato legal previamente referido ordena que los bienes y servicios requeridos para la satisfacción de la necesidad planteada, se adquirir mediante órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy en cabeza de la oficina de Sistemas procedió a verificar el servicio de compra de equipos de escritorio en la página de la Agencia Nacional Para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, encontrando que en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 incluye compra de equipos de cómputo, se analiza la viabilidad de realizar la compra por este medio y determinó que es procedente, teniendo en cuenta que esta modalidad permite la compra de equipos de cómputo de escritorio de forma fácil y transparente y de otra parte se puede obtener equipos con componentes, accesorios y configuraciones que cumplan las necesidades del FDLK bajo la modalidad del monto agotable.

La necesidad objeto de esta contratación está descrita en el Decreto Local 014-2022 para la vigencia de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

Alcaldía Local de Kennedy, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2023”. El rubro “KENNEDY TRANSPARENTE”, con el código O23061605570000002176 los cuales conforman y hacen realidad la materialización del Plan de Desarrollo Local de Kennedy.

Como ya se había enunciado anteriormente el FDLK actualmente posee 46 funcionarios de planta y según información enviada por la oficina Cps planta que hace parte de la Coordinación Administrativa y Financiera mediante correo electrónico por contratos de prestación de servicios actualmente se tienen 608 contratistas para la vigencia 2023, el inventario de equipos de cómputo entre portátiles y de escritorio actualmente es de 381 incluidos los 110 vulnerables.

La renovación tecnológica es esencial para mantener la competitividad en el entorno empresarial en constante evolución y para garantizar que las entidades puedan cumplir con las metas y objetivos misionales, la renovación tecnológica implica actualizar dispositivos electrónicos, aplicaciones y software para mantenerse al día con las últimas tendencias y aprovechar las características y funciones más recientes, garantizando la seguridad, la compatibilidad y el rendimiento del sistema,

Seguridad: Una de las razones más importantes para actualizar un sistema operativo es la seguridad. A medida que los sistemas operativos envejecen, se vuelven más vulnerables a las amenazas cibernéticas, ya que los desarrolladores de software de seguridad tienden a centrarse en sistemas operativos más recientes. Las actualizaciones de seguridad regulares son esenciales para proteger tu sistema y datos contra virus, malware y otros ataques cibernéticos

Compatibilidad: A medida que los fabricantes de software y hardware lanzan nuevas versiones de sus productos, es probable que dejen de ofrecer soporte para sistemas operativos más antiguos. Esto significa que podrías enfrentar problemas de compatibilidad con aplicaciones y dispositivos más nuevos si sigues utilizando un sistema operativo desactualizado.

Rendimiento: Las versiones más recientes de los sistemas operativos a menudo están diseñadas para aprovechar al máximo el hardware moderno, lo que puede resultar en un mejor rendimiento general en términos de velocidad y eficiencia.

Nuevas características y mejoras: Los sistemas operativos más recientes suelen ofrecer nuevas características y mejoras en términos de usabilidad, productividad y seguridad. Al actualizar, puedes acceder a estas características que pueden mejorar tu experiencia de usuario y aumentar la eficiencia.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

Cumplimiento normativo: En entornos empresariales, algunas regulaciones y normativas pueden requerir el uso de sistemas operativos compatibles y actualizados para garantizar la seguridad y la integridad de los datos.

Soporte técnico: A medida que los sistemas operativos más antiguos llegan al final de su ciclo de vida, las empresas de tecnología y Microsoft dejan de proporcionar soporte técnico y actualizaciones, lo que significa que no podrás obtener ayuda oficial si enfrentas problemas técnicos.

Por todo lo anterior es importante contratar la adquisición de equipos de escritorio para el servicio del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy mediante la modalidad del monto agotable, así como las garantías, dispositivos adicionales y servicios necesarios para el buen funcionamiento de los equipos computo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la oficina de sistemas del FDLK debe entre otras formular los lineamientos y procesos de la infraestructura tecnológica de la Alcaldía para su adquisición, garantizando de esta manera que los recursos informáticos proporcionen servicios de calidad a las diferentes áreas de la Alcaldía Local, así como a entes externos, esenciales para los procesos administrativos y operacionales de la Entidad.

Dentro de estos recursos tecnológicos, existen algunos que son primordiales para el cumplimiento de las funciones de la Alcaldía Local, como por ejemplo los equipos de cómputo, los cuales brindan acceso a los servicios y el cumplimiento de las funciones asignadas al FDLK.

Sumado a lo anterior, para que el conjunto de elementos como computadores, servidores, conectividad, aplicaciones, entre otros; que conforman la plataforma tecnológica de la ALCALDIA, funcione correctamente, se hace necesario realizar periódicamente una renovación tecnológica, que no es otra cosa que disponer de una actualización constante y eficaz de dichos elementos, incluyendo los servicios requeridos para su puesta a punto y el mantenimiento preventivo o correctivo según sea el caso.

Dado lo anterior, la ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY desde la Oficina de Sistemas - FDLK, se encuentra adelantando el proceso de renovación del inventario tecnológico, que apoya las diferentes actividades diarias de funcionarios y colaboradores de la ALCALDIA, lo cual implica, de no contar con equipos de cómputo actualizados, redundante en que los usuarios no tienen acceso a las nuevas o mejores características de los sistemas operativos actuales, los cuales optimizan los recursos software/hardware, brindando mayor seguridad, eficiencia, ahorro en tiempo-costos y productividad final; igualmente tienen mejor respaldo de capacidad ante fallas críticas.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

En este orden de ideas, para garantizar el fortalecimiento de la gobernanza local con una estructura administrativa local eficiente y comprometida con las necesidades de la ciudadanía, es necesario y conveniente contratar la compra de equipos de cómputo para el servicio del Fondo de desarrollo local de Kennedy, con el fin de fortalecer y mejorar los niveles de eficiencia y eficacia de las funciones asignadas a las mismas para el cumplimiento de la misión institucional.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que los elementos que se pretenden alquilar se encuentran contemplados Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 con vigente hasta el 28 de febrero de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy tuvo en cuenta las especificaciones técnicas allí establecidas para la compra de equipos portátiles y el simulador para la estructura de Compra establecido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con el fin de adelantar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el presente proceso de selección.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**2.1 OBJETO.**

La orden de compra que se pretende celebrar tendrá por objeto la de **“ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO PARA EL SERVICIO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL.”**

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), es un sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

Por lo anterior, la clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el UNSPSC⁵, es:

ITEMS	CLASIFICACION UNSPSC	CLASE
1	43211500	COMPUTADORES
2	43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADORES
3	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
4	81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACION DE COMPONENTES DE SISTEMAS

⁵ <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

5	81112000	SERVICIO DE DATOS
---	----------	-------------------

En el mercado hay pluralidad de fabricantes como: Dell, Apple, Hp, Lenovo, Acer, Asus, Samsung, entre otros, los cuales venden equipos de cómputo.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy requiere la contratación por la modalidad de compra-venta de equipos de escritorio mediante la modalidad del monto agotable, la zona de prestación del servicio, precio, tipo de equipo, características de configuración, servicios adicionales y garantías entre otros, condiciones que suplen las necesidades actuales de cada área de la Alcaldía, el cual se puede visualizar en el Simulador consecutivo 18237 – Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESK-TOP ESCRITORIO.

El monto agotable se aplica únicamente sobre las combinatorias que contengan ETP, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales, accesorios y componentes a la cantidad de ETP a entregar a la Entidad Compradora, consiste en la mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto.

ITEMS	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	ETP-CCD-5. ETP -- ETP -- 5400 -- AVANZADA -- ADMINIS-TRACION Y GESTION REMOTA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona La entidad requiere procesador con un mínimo de 16 Cores, 24 Hilos velocidad base 2,10 Ghz y una máxima de 5,20 para el siguiente ETP: el procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.	MONTO AGOTABLE
2	COMPONENTE-CCD-55. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	MONTO AGOTABLE
3	COMPONENTE-CCD-57. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	MONTO AGOTABLE
4	COMPONENTE-CCD-59. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	MONTO AGOTABLE
5	COMPONENTE-CCD-62. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	MONTO AGOTABLE

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

6	COMPONENTE-CCD-63. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	MONTO AGOTABLE
7	SERVICIO-CCD-65. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	MONTO AGOTABLE
8	ACCESORIO-40. Monitores - Monitor de 23.8" FHD para video- conferencia - Todas las zonas	MONTO AGOTABLE

2.4 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA

Según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, 1. CONDICIONES TRANSVERSALES, numeral 1.1. Alcance del servicio, Anexo 4 – Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría servicio o alquiler.

La entrega del objeto contractual se hará en la sede central de la Alcaldía Local de Kennedy, la cual se encuentra ubicada en la Transversal 78k 41 A 04 Sur.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa, La Entidad acudirá a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Acuerdo Marco de Precios, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” del Decreto 1082 de 2015

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de conformidad con el artículo 2º, numeral 2, literal a de la Ley 1150 del 2007; por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

- El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”

Seguidamente, dicho precepto normativo estipula que serán causales de selección abreviada las siguientes:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)”

- Igualmente, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, complementa lo anterior, al definir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes así: “Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”

De otro lado, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.9 dispone:

“Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 y el Decreto 0142 de 2023 está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

De conformidad con lo anterior, la Alcaldía realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y se tiene que la Agencia Nacional de Compras - Colombia Compra Eficiente, cuenta con el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, vigente hasta el 28 de febrero de 2025. Así las cosas, el mandato legal previamente referido ordena que los bienes y servicios requeridos para la satisfacción de la necesidad planteada, se adquirirán mediante órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios.

Con relación a la fecha de finalización del Acuerdo Marco y las fechas de la orden de compra a generar, es preciso señalar que la cláusula 14 -VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO dispone que (...) El acuerdo marco tendrá vigencia de TRES (3) AÑOS contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido. Para esos efectos se estima el plazo de puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco en un mes y medio calendario, a partir de la suscripción del contrato. Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a DOCE (12) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18. EL Fondo de Desarrollo Local da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en el estatuto general de contratación. Ahora bien, teniendo en cuenta la obligatoriedad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional deben adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtualdel-estado-colombiano>, la existencia del Acuerdo Marco de Precio vigente, para la adquisición de los servicios objeto del presente estudio previo, denominado “Compra y alquiler de computadores y periféricos ETP III”



4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 VALOR ESTIMADO

La Oficina de Sistemas del FDLK estimó el valor de la orden de compra a través del simulador establecido por el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021⁶., este se creó bajo los requerimientos técnicos de la Alcaldía Local de Kennedy, y generados con el parámetro de monto agotable, el cual permite utilizar la totalidad de la disponibilidad presupuestal por cada uno de los lotes, obteniendo los siguientes resultados:

Simulador Equipos de Computo

The screenshot shows a web-based simulation tool for computer equipment. The main title is 'Simulación: 18237 - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - 2023-08-08'. Below the title, there are several tabs and buttons for simulation control. A table displays simulation parameters such as 'Simulador', 'Consecutivo', 'Número tipo del simulador', 'Estado proceso simulación', 'Evento cotización', 'Código', 'Módulo', 'Fecha cierre', 'Cotización seleccionada', 'Número solicitud de compra', 'Carga', 'Género', 'Presupuesto', and 'Precio dólar (1USD)'. Below this, there are tabs for 'Simulaciones válidas', 'Simulaciones no válidas', 'Archivos', and 'Logs'. A search bar is present. At the bottom, a table lists simulation results with columns for 'Rubro', 'Descripción', and 'Cantidad'. The table contains multiple rows of technical specifications and their corresponding quantities.

⁶ <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericosetp>



Simulaciones validas Equipos de Escritorio

[Inicio](#) / [Simulaciones](#) / [Directrices](#) / [Registros](#) / [Usuarios](#)

18237 - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - 2023-08-08

Borrador
Solicitud cotizaciones
Abrir ofertas
Selección proveedor
Envío a compra
Finalizado

+ Filtros (0 filtros aplicados)

+ Borrador (0 de 0 filtros)

+ Borrador (0 de 0 filtros)

+ Borrador (0 de 0 filtros)

Datos	
Simulador	Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO
Consecutivo	18237
Nombre tipo del simulador	Monto agotable
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Código	Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 1
ISI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra	
Compra	
Género	Ver guía
Presupuesto	840000000
Precio dólar (TRM)	4043.26

Groupname	Valor
No matching records found	

Items

Simulaciones válidas

Simulaciones no válidas
Archivos
Logs

Show entries

10

Search

Proveedor	Valor	Cantidad	
undefined: CDSAR DE COLOMBIA	7,005,908.78	120.88	👉
90041849: GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	7,363,744.97	124.46	👉
80009483: CDS DE SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	7,347,443.01	124.23	👉
80002004: HECOMPURO LTDA - ETP III, IAD Software	7,416,280.83	124.63	👉
80041960: HECOMPURO LTDA - ETP III	7,480,662.40	123.60	👉
90004990: HEP SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	7,700,880.27	127.84	👉
80000042: CAS TECNOCOGIA SAS - ETP III	7,749,209.08	127.47	👉
80010440: HECOMPURO S.A.S. - ETP III	7,708,712.28	126.26	👉
80000027: HECOMPURO COLOMBIA SAS - IAD Software, ETP III	8,000,487.46	134.20	👉
80007363: UNIPUS SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	8,078,871.21	134.20	👉
80400073: HARDWARE AGSORIAS SOLUCIONES LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	8,096,461.22	134.88	👉
80003069: HEP SYSTEMS SAS - ETP III	8,380,360.46	133.24	👉
90040497: HECOMPURO COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	8,709,682.41	133.33	👉
80018059: HECOMPURO SISTEMAS S.A.S. - ETP III	8,729,096.99	133.21	👉
80000079: COMESTICO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	8,749,597.64	99.32	👉
Proveedor	Valor	Cantidad	

Página 18 de 33

Código: GCO-GCI-F006
 Versión: 05
 Vigencia: 27 de septiembre de 2022
 Caso Hola No. 267982

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Como se puede evidenciar en el simulador anteriormente anexo, se cubre la necesidad actual de la Alcaldía, para la renovación de equipos que se encuentran con vulnerabilidades (110 equipos), los restantes entrarían para ser asignar a los funcionarios e ir cubriendo la necesidad del parque computacional que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad.

Estudio de Mercado

De igual manera la Oficina de Sistemas de la Alcaldía estimó el valor de la orden de compra teniendo en cuenta los valores históricos de contrataciones realizadas por otras entidades, para así poder calcular el valor estimado del proceso que se pretende adquirir. Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente para verificar procesos de contratación similar al que adelanta El Fondo de Desarrollo Local por otras entidades públicas, seleccionando adquisición de equipos de cómputo con características parecidas de procesos del 2022. La información recopilada se consolida en el siguiente cuadro:

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA / TIPO CONTRATO	DESCRIPCION	ITEM COTIZADO	FEHA DE PUBLICACION	VALOR ⁷
Central Administrativa y Contable - CENAC Telemática	ORDEN DE COMPRA 95477	Las unidades del Comando General de las FF.MM y el Ejército Nacional, con el fin de adquirir equipos de cómputo y periféricos, con recursos de bienes y servicios y recursos propios, los cuáles fueron cargados a esta central administrativa, los equipos de cómputo son necesarios para el funcionamiento administrativo y operacional de las Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas y los comando funciones del Ejército Nacional	ETP-AIO 23.8"-69. ETP -- ETP - - 4000 - - IN-TERMEDIA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1 \$ 2.944.845,59	01/09/2022	\$1.061.853.910.08
Hospital Militar Central	ORDEN DE COMPRA 97254	Adquisición equipos de cómputo de tipo todo en 1	ETP-AIO 23.8"-55. ETP - - ETP -- 5100 - - AVANZADA -- NA - - SSD -- 500 GB PCIe --	10/10/2022	\$285.977.149.76

⁷ <https://www.colombiacompra.gov.co/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO/ORDENES-COMPRA>

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

			16 GB -- Zona 1 \$3.429.677.58		
--	--	--	-----------------------------------	--	--

Una vez analizados los procesos relacionados anteriormente, se evidencia que las entidades consultadas han adelantado sus contrataciones a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, No. CCE-280- AMP-2021.

El análisis se realizó con el fin de establecer el beneficio de utilizar el modelo de monto agotable, con el cual hizo una comparación de órdenes de compra que realizaron otras entidades públicas de estado con la herramienta de Acuerdo Marco en el año 2022, donde se seleccionaron equipos de similar característica, y al precio adjudicado se le aplicó el 13,12% del IPC, con el cual podemos concluir que podemos obtener un mayor beneficio y cantidad de equipos, dado los descuentos que pueden aplicar los proveedores del acuerdo.

En este sentido, la modalidad de selección aplicable al proceso será la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Acuerdo Marco de Precios y se relacionó este con el presupuesto disponible para el actual proceso

Equipo cómputo de escritorio:

ORDEN DE COMPRA	Valor Unitario promedio (Incluido IVA)
95477	\$2.944.845.59
97254	\$3.429.677.58
Promedio	\$3.187.261.59
IVA	\$ 602.579.70
Estimación valor Computo 2022	\$3.792.841.29
Precio más IPC (13.12%)	\$4.290.462.06

Ahora bien, teniendo en cuenta las modalidades de compra establecidas en el Acuerdo Marco de Precios, la oficina de sistemas del FDLK tuvo en cuenta las necesidades actuales de la Alcaldía en materia de equipos de cómputo, considerando que la opción más favorable para la entidad es la modalidad “monto agotable”, que según el AMP corresponde a “Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto.

El FDLK solicita componentes y accesorios adicionales que son indispensables para dar cumplimiento a normas de las ARLS como las pulgadas en los monitores, utilitarios para las videoconferencias, así como dispositivos para tener un alto preforman de las maquinas a adquirir, los cuales

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

son solicitados en el simulador y en el Formato de Solicitud de Información (RFI) - Acuerdo Marco de compra o alquiler de ETP III (CCE- 280-AMP-2021).

A continuación, se relacionan los componentes adicionales que se solicitan y que los proveedores deben tener en cuenta dentro del proceso y que como es lógico tienen un valor adicional, como se puede reflejar en el simulador consecutivo 18237 el cual muestra un primer valor de \$ 7,031,908.78 por unidad, lo cual nos daría una entrega de 121 equipos.

ITEMS	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	ETP-CCD-5. ETP -- ETP -- 5400 -- AVANZADA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona La entidad requiere procesador con un mínimo de 16 Cores, 24 Hilos velocidad base 2,10 Ghz y una máxima de 5,20 para el siguiente ETP: el procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.	MONTO AGOTABLE
2	COMPONENTE-CCD-55. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	MONTO AGOTABLE
3	COMPONENTE-CCD-57. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	MONTO AGOTABLE
4	COMPONENTE-CCD-59. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	MONTO AGOTABLE
5	COMPONENTE-CCD-62. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	MONTO AGOTABLE
6	COMPONENTE-CCD-63. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	MONTO AGOTABLE
7	SERVICIO-CCD-65. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	MONTO AGOTABLE
8	ACCESORIO-40. Monitores - Monitor de 23.8" FHD para videoconferencia - Todas las zonas	MONTO AGOTABLE

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

Es importante anotar que estos precios reflejados en el simulador están calculados con valores techo, por lo tanto, es posible que ya los procesos en la etapa de solicitud de cotización pueden bajar los costos por unidad y aumentaría la cantidad de equipos a entregar por el proveedor, con condiciones técnicas y cantidades que se establecieron teniendo en cuenta las necesidades actuales de la Alcaldía y, en consecuencia, cumplan con la necesidad justificada.

5. ANALISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones que para este efecto ha expedido la Agencia Nacional de Contratación Estatal a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022, en cuanto a Acuerdo Marco de Precios se trata, considerando la naturaleza del proceso y las condiciones de ejecución de la futura orden de compra, se elabora el presente Análisis Económico del Sector.

Aspectos Generales del Mercado:

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos –OCDE–, define la economía digital como, el resultado de un proceso de transformación desencadenado por las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–. Su revolución ha abaratado y potenciado las tecnologías, al tiempo que las ha estandarizado ampliamente, mejorando así los procesos comerciales e impulsando la innovación en todos los sectores de la economía (OCDE, 2015).

Otros expertos en el tema han expresado que la simbiosis entre el cambio de procesos de producción de negocios y las TIC, es la fuerza motriz hacia una nueva economía digital. La clave para entender este tipo de economía son los servicios y la medición de los mismos. Una de las características principales de la nueva forma de producción de servicios, se refiere a la utilización de la información, de alguna forma para generar valor. (Gärden, 2002).

La digitalización y su impacto es tal, que ya se habla de una cuarta revolución industrial, este concepto que se utiliza desde el 2006 en Alemania y recientemente fue objeto de análisis en el Foro Económico Mundial (WEF por sus siglas en inglés) de Davos. Es una revolución que utiliza la tecnología en todos los procesos productivos, transformando las economías radicalmente. El WEF también habla de las seis mega tendencias que cambiarán la sociedad: las personas e internet, el mundo digital, comunicaciones y tiendas omnipresentes; el Internet de las Cosas, la inteligencia artificial y el Big Data; la economía compartida y la impresión 3D. El principal efecto de la digitalización ha sido su capacidad de transformar todos los flujos económicos y reducir los costos marginales de producción y distribución.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

La digitalización se puede reflejar ya sea en la creación de bienes y servicios digitales, en la agregación de valor al incorporar lo digital en bienes y servicios, que son en principio no digitales, y en el desarrollo de plataformas de producción, intercambio y consumo. Según Raúl Katz (2015), la digitalización en América Latina ha movilizó cerca de 195 mil millones de dólares al PIB en los últimos 10 años, y ha contribuido en cerca de 900 mil empleos en el mismo periodo. De acuerdo con el estudio “El Ecosistema y la economía digital en América Latina³” la digitalización ha contribuido con el 6.12% del crecimiento del PIB en Colombia, entre 2005 y 2013, el mayor en toda la región: Se considera sólo a los países con las mayores economías de la región, ordenados a partir de la contribución de la digitalización en el PIB local (con datos de 2005 a 2013).

PAÍS	VOLUMEN EN DÓLARES **	% DEL PIB *	EMPLEADOS CREADOS*
Colombia	15.976	6.12	153.490
Perú	7.309	5.15	32.400
Brasil	88.480	4.74	370.710
Argentina	12.781	3.76	63.850
Chile	7.726	3.72	25.650
Venezuela	9.327	3.38	41.080
México	35.540	3.26	85.790

Datos entre 2005 y 2015 “Dólar al tipo de cambio corriente en el periodo”.

En los países del G-20 se espera que la economía digital genere 4.2 trillones de dólares para el año 2016. En Europa, por ejemplo, podría aportar el 4% del PIB según Copenhagen Economics, y gran parte de este crecimiento se facilita gracias al incremento de la penetración de Internet de banda ancha. El desarrollo de las redes de alta velocidad tiene hoy el mismo impacto que tuvo hace un siglo el desarrollo de las redes eléctricas y de transporte. Si se logran los objetivos de la Agenda Digital Europea, se prevé que se abran posibilidades a servicios innovadores como las ciudades inteligentes y la economía de los datos, entre otros. En países líderes como Inglaterra, el Internet ya es el segundo sector detrás de los inmuebles, y está por encima de la manufactura y el retail. En Estados Unidos, ya representa el 6% del PIB.

El progreso tecnológico, que va de la mano de la economía digital, ha logrado transformar la vida común de las personas y ha generado diferentes y nuevas tendencias, así como avances potenciales en el desarrollo de nuevos modelos de negocio. Como bien lo dice la CEPAL, “no acoplarse a una revolución digital conduce a un rezago en el crecimiento económico y desarrollo social”.

Ahora bien, para acoplarse a dicha revolución digital es indispensable contar con los datos y mediciones necesarios para tomar buenas decisiones en la materia, tanto en el ámbito empresarial

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

como en materia de política pública y regulatoria. En un entorno tan cambiante como el digital, la medición debe ser actualizada constantemente de tal forma que refleje verdaderamente la situación de la economía digital en determinado momento.

Al ser la economía digital transversal a todos los sectores productivos, es indispensable medir su impacto en cada sector. Las múltiples partes interesadas en dichos sectores son claves para conocer qué se debe medir con las particularidades propias sectoriales.

Considerando lo anterior, y reconociendo la importancia de la economía digital para el desarrollo en Colombia y su estrecha relación con la industria objeto de regulación por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), esta Entidad ha adelantado una investigación y análisis preliminar con el objeto de definir una metodología para medir su avance e impacto en el país. Lo anterior, ya que esta es una herramienta de retroalimentación y de verificación de cumplimiento del desempeño, la cual suministra información para la toma de decisiones, ya sean de carácter empresarial, de política pública o de impacto regulatorio. La medición es útil para evaluar, ajustar y regular la transformación tradicional a digital de los sectores productivos en Colombia.

5.1. Aspectos económicos del sector

El escenario⁸ es pincelado de la misma manera por dos consultoras internacionales, IDC y Gartner: el mercado de computadoras creció, pero no lo que hubiera podido desarrollarse si el planeta entero no sufriera la escasez global de semiconductores al tiempo que reconocen que la pandemia implicó una recuperación significativa en la demanda.

«El 2021 ha sido realmente un regreso a la forma para la PC», dijo Jitesh Ubrani, gerente de investigación de Mobile and Consumer Device Trackers de IDC, y profundizó que «la necesidad de PC's por parte de los consumidores en los mercados emergentes y la demanda comercial global se mantuvieron sólidas durante el trimestre, siendo la oferta un factor determinante. Si bien la demanda educativa y de consumo ha disminuido en algunos mercados desarrollados, seguimos creyendo que el mercado general de PC se ha restablecido a un nivel mucho más alto que antes de la pandemia».

Los indicadores obtenidos por la consultora revelan que los envíos mundiales de PC tradicionales o desktops alcanzaron los 92,7 millones de unidades durante el cuarto trimestre de 2021 (4T21), y eso representó un crecimiento del 1 por ciento frente al mismo período del año anterior; pero si la lupa se pone en los envíos totales de PCs, que incluyen también a las notebooks y a las estaciones de trabajo, esa cifra asciende a los 348,8 millones de unidades, la tasa de crecimiento alcanza al 14,8 por ciento más que en 2020 y “representa el

⁸ <https://www.telesemana.com/blog/2022/01/17/el-mercado-mundial-de-pcs-crecio-pero-con-problemas-en-la-cadena-de-valor/>

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

nivel más alto de envíos que ha visto el mercado de PC desde 2012”, dijo la consultora en su comunicado.

«Un entorno logístico desafiante, junto con la continua escasez del lado de la oferta, significó que el mercado de PC podría haber sido incluso más grande que en 2021», según Tom Mainelli, vicepresidente de grupo de Device and Consumer Research de IDC. «Cerramos el año con muchos compradores esperando que se envíen sus pedidos de PC. A medida que avanzamos en la primera mitad del año, esperamos que la oferta siga restringida, especialmente en lo que respecta al segmento comercial donde la demanda es más sólida”.

Y los indicadores son similares a los que publicó Gartner. En su caso, los envíos mundiales de PC totalizaron los 71,6 millones de unidades en el segundo trimestre de 2021, el aumento interanual registrado es del 4,6 por ciento y aunque reconoce que la demanda se mantuvo “por encima a los niveles previos a la pandemia”, advierte que se desaceleró el ímpetu con el que se había desarrollado en el primer trimestre de 2021, donde el porcentaje interanual fue del 35,7 por ciento, y señaló como responsable a la escasez global de componentes.

“La fuerte caída provocada por los continuos problemas de la cadena de suministro y el colapso de la demanda de Chromebooks, impulsó la desaceleración de este trimestre”, dijo Mikako Kitagawa, directora de investigación de Gartner y advirtió que “es probable que esto significó el final del crecimiento masivo e inesperado en la demanda de PC provocado por la pandemia”.

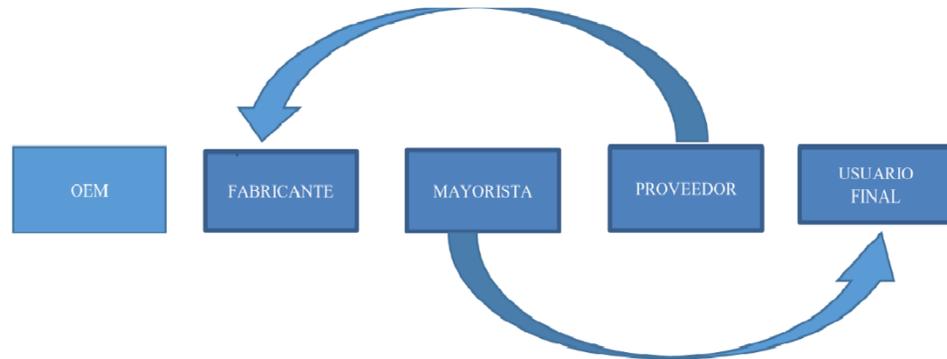
Lo cierto es que, según los datos registrados por Gartner, se trata de la primera caída registrada tras seis trimestres consecutivos de crecimiento, pero Kitagawa advirtió que un posible incremento en los precios podría profundizar esa desaceleración en los próximos seis meses a un año.

5.2. Estudio de la oferta

5.2.1. Cadena de suministro

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- ha identificado que el mercado de suministro de computadores se compone de los siguientes eslabones:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY



Fuente: Elaboración Colombia Compra Eficiente

- OEM: Un fabricante de equipos originales (OEM) crea sistemas o componentes que se utilizan en el producto final de otra empresa. Los fabricantes de computadores, por ejemplo, normalmente empaquetan o integran piezas de OEM, como procesadores y software, en los productos que venden.
- Fabricante: Un fabricante es aquel que produce un computador o equipo periférico para un usuario final, ya sea empleando componentes de los OEM o integrando sus propios módulos.

En todo caso, el fabricante es quien respalda y garantiza la calidad durante el ciclo de vida de un producto terminado

- Mayorista: Es aquel con la capacidad logística y financiera, de almacenar y distribuir grandes cantidades de computadores y periféricos. Usualmente los mayoristas se encargan de abastecer a los proveedores en diversos segmentos, ya sea por región o por nicho de mercado. En negocios con clientes finales grandes, el mayorista también puede realizar las tareas de alistamiento final del equipo para entrega y su respectiva facturación.
- Proveedor: Se encarga de generar el pedido al Fabricante o al Distribuidor Mayorista Autorizado para que este suministre los ETP requeridos por el cliente final. realiza todas las actividades necesarias para lograr el alistamiento y entrega el ETP en el lugar que el cliente le ha indicado. Gestiona garantías de fábrica, puede atender incidente de fallas y también se encarga de la facturación del equipo al usuario final.
- Usuario final: Persona natural o jurídica que recibe los bienes y declara la satisfacción de su necesidad. Realiza el pago del equipo o servicio recibido.

5.2.2. Identificación de Proveedores.

Empresas del sector de cómputo que son proveedores del acuerdo marco de precios están.

Empresas Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021
COMSISTELCO SAS
UNIPLES S.A
P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.
CREAR DE COLOMBIA NEXCOM S.A.S REDCOMPUTO LTDA
NEXCOM S.A.S
REDCOMPUTO LTDA
RICOH
SUMIMAS S.A.S
SISTETRONICS S.A.S.
KEY MARKET SAS
VENEPLAST LTDA
COLSOF S.A.S
PORTATIL SAS - VERTICAL IT
C&S TECNOLOGIA S.A.
XDC SAS
TECNOPHONE COLOMBIA SAS
UT SC AM CCE 2021
COMPUTELSYSTEM
HAS LTDA
PEAR SOLUTIONS S.A.S.
LINALCA INFORMATICA S.A.
V.C
ALLBREAKER S.A.S

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se encuentra amparada de la siguiente forma:

RUBRO PRESUPUESTAL	IDENTIFICACION DEL RUBRO	PRESUPUESTO OFICIAL
O23061605570000002176	"KENNEDY TRANSPARENTE"	\$850.000.000.00

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio para la totalidad de los ETP y servicios adicionales requeridos por la Entidad Compradora.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El FDLK, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el literal a, numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. los cuáles se ven reflejados en Documento Anexo 1 denominado “MATRIZ DE RIESGO”.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento⁹ dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra, Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.

⁹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/documentos_adicionales_oc/acuerdo_marco_de_precios_para_la_compra_o_alquiler_de_computadores_y_perifericos_etp_.pdf

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

Se requiere que el proveedor que cotice, se comprometa a realizar la ampliación de la garantía presentada ante CCE, teniendo en cuenta que este es un requisito indispensable para la colocación de la orden de compra con una vigencia posterior a la terminación del Acuerdo marco

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales indicados en el numeral 10. Acuerdos Comerciales y trato nacional Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de CCE-GAD-FM07, que dio lugar a la suscripción del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, en el cual se establece que:

“El Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales con Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Estados AELC, Canadá, EE. UU. y Unión Europea, En consecuencia, se concederá trato nacional a Proponentes y a bienes de dichos países. También está sujeto a

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

la Decisión 439 de la secretaria de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

" Sin embargo, al utilizarse la figura del Acuerdo Marco de precios, es de resaltar que este evento de cotización se encuentra limitado, es decir, que solo podrán presentar cotización los proveedores que suscribieron el mismo.

11. FORMA DE PAGO

La establecida en la cláusula 10 “facturación y pago” del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 El FDLK pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la guía de Compra del Acuerdo Marco de Precios de Arrendamiento de Equipos tecnológicos y periféricos que estipula: La Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Proveedor dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.

Los pagos se realizarán por conducto de la Oficina Financiera del FDLK, previa presentación de: 1. Informe de ejecución de las obligaciones en el período respectivo. 2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de la Orden de Compra. 3. Presentación de factura (La misma deberá cumplir con los requisitos de ley).

Presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro respectiva y presentación de certificación, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal - de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 - en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.

11.1 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

Las establecidas por Colombia Compra Eficiente Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores.

11.2 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

Las obligaciones de las partes son las establecidas en Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, en las cláusulas 11 “Obligaciones de los proveedores”, 12 “Obligaciones de las Entidades Compradoras” y 13 “Obligaciones de Colombia Compra Eficiente”

11.3. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución será de hasta 90 días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11.3 SUPERVISIÓN

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los ESTUDIOS PREVIOS, Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local de Kennedy, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta.

11.4. LIQUIDACION

Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007



YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

Elaboró	Dependencia	Firma
Néstor Fernando Mora Téllez	Área de Gestión de Desarrollo Local - Sistemas	
Revisó		—
Jesús Edimer Roncancio Roncancio	Área de Gestión de Desarrollo Local - Sistemas	
María del Pilar Muñoz Torres	Área de Gestión de Desarrollo Local - Coordinación	
Elaboró aspectos jurídicos		
Cesar Steven Tocora Pérez Abogada Contratista	Área de Contratación	
Revisó aspectos jurídicos		
Cesar Steven Tocora Pérez Abogado Contratista	Área de Contratación	
Aprobó aspectos jurídicos		
Elkin Leonardo López Guerrero Profesional universitario, Código 219, Grado 18	Área de Contratación Área de Contratación	
Aprobó	Comité de Contratación	Fecha